



CERTIFICACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

BANCO PICHINCHA S.A. Establecimiento Bancario se encuentra sujeto a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, y al amparo de las disposiciones emitidas por ese Ente tiene establecido e implementado un Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), y a la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera, así como a las demás normas aplicables en la materia, atendiendo e incorporando así mismo, las recomendaciones y mejores prácticas internacionales.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso del Banco por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen, entre otros aspectos, el conocimiento del cliente (KYC) y de sus operaciones con nuestra Entidad; la definición de los segmentos de mercado atendidos por nosotros; el monitoreo de transacciones; la capacitación al personal; y el reporte de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT y en el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la Entidad.

CONOCIMIENTO DE CLIENTE

La política de conocimiento del cliente definida por el Banco busca que éste sea identificado y conocido adecuadamente. Algunos, por su elevado perfil de riesgo, deben atender procesos de conocimiento del cliente más exigentes.

La información de los clientes es objeto de verificación, y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada su información. Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos del mercado que atiende el Banco, lo cual permite realizar comparaciones frente a los clientes que son objeto de vinculación.

La información de los clientes es conservada durante los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus consultas e investigaciones.

SISTEMA DE MONITOREO

El Banco monitorea las transacciones de los clientes. En términos generales, el monitoreo busca identificar operaciones inusuales a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más acucioso.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando a partir del análisis realizado se determina que se trata de operaciones sospechosas, las mismas son objeto de reporte ante las autoridades competentes en la forma establecida por las regulaciones.

Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o terminar la relación financiera con el cliente vinculado a las operaciones reportadas como sospechosas.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La alta dirección del Banco reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos.

En ese sentido, los empleados son capacitados en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados que tienen contacto directo con los clientes y los que administran las relaciones con clientes definidos como de mayor riesgo, reciben capacitación especializada en esta materia.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por la normatividad vigente, la Junta Directiva del Banco ha designado un Oficial de Cumplimiento, que tiene así mismo un Suplente. El Oficial de Cumplimiento es una persona de alto nivel jerárquico dentro de la Organización, con capacidad decisoria, y se encuentra apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión, y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la Entidad.

AUDITORÍA Y CONTROL

La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT de la Entidad, se ha incluido dentro de los procesos de auditoría interna como un programa específico basado en los procedimientos de auditoría.

Adicionalmente, en desarrollo de las instrucciones que sobre el particular ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal del Banco tiene instrumentados los controles orientados a detectar eventuales incumplimientos de las instrucciones que para la



prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo se consagran en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales aplicables a la Entidad.

En virtud de la vigilancia e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco recibe evaluaciones orientadas a validar el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. Como resultado de dichas evaluaciones, cuando se estima procedente se aplican los respectivos correctivos, lo que permite un mejoramiento continuo en la materia y le facilita a la institución incrementar su protección en la mitigación de los riesgos asociados.

Cordialmente,



GONZALO CÁRDENAS MEJÍA
Representante Legal